Intendencia Municipal
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02266) 43-2330/43-2324
FAX: (02266) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 24 de octubre de 2023.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 110/2023; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/10/2023;

Que por la misma se establece la normativa que prohíbe la obstrucción de cunetas, zanjas y desagües pluviales a cielo abierto dentro del radio Urbano de las distintas localidades del partido de Mar Chiquita por medio de terraplenes, o cualquier otro elemento que modifique el nivel o perjudique de cualquier manera el correcto desagüe pluvial trazado por parte de la Municipalidad de Mar Chiquita;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 110/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/10/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. ----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Interino Ad Honorem Sr. Marcelo A. Pigliacampo.----------

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO Nº 1837

Y.L.T

Sr. Pigliacampo Marcelo Ariel
Secretario General (interino)
Ad Honorem
Municipalidad de Mar Chiquita

PAREDI JORGE ALBERTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita

ORDENANZA

VISTO

La ley orgánica de las municipalidades Dec. Ley 6769/58;
La necesidad de instrumentar normativamente los accesos a los predios sobre los desagües pluviales a cielo abierto, cunetas o zanjas, y

CONSIDERANDO

Que, la ejecución no adecuada de los mismos debido a las deficiencias técnicas o de los materiales usados es la causa más frecuente de obstrucción o funcionamiento deficitario, lo que, provoca innumerables inconvenientes a los predios de los vecinos que escurren a través de ese mismo desagüe;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA-----------------------------------

EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE-----------------------------------

--ORDENANZA--

ARTICULO 1°-: PROHIBICION: Prohíbase la obstrucción de cunetas, zanjas y desagües pluviales a cielo abierto dentro del radio Urbano de las distintas localidades del partido de Mar Chiquita por medio de terraplenes, o cualquier otro elemento que modifique el nivel o perjudique de cualquier manera el correcto desagüe pluvial trazado por parte de la Municipalidad de Mar Chiquita.

ARTICULO 2°-: ACCESO: Los propietarios frentistas de calles con desagües pluviales a cielo abierto, cunetas y zanjas, deberán tener el acceso a sus predios sin perjudicar la profundidad y pendiente de forma tal se permita el rápido escurrimiento de las aguas.

ARTICULO 3°-: FACULTAD MUNICIPAL: Si dichos accesos no estuvieran en las condiciones prescriptas anteriormente podrán ser removidos y/o retiradas por el personal municipal con costo al frentista sin necesidad de intimación para evitar el entorpecimiento o perjuicio del desagüe fluvial de la localidad en cuestión.

ARTICULO 4°: LOS FRENTISTAS que deseen colocar caños para el acceso a sus lotes deberán hacerlo de la forma prescripta en el **art. 1°.**

ARTICULO 5°: ORGANO DE APLICACION: el órgano de aplicación de la presente será la secretaria de obras Públicas o Privadas, o a la que en su futuro la reemplace.

ARTICULO 6°: INCUMPLIMIENTO: el incumplimiento de la presente ordenanza dará origen a las siguientes sanciones:

- Apercibimiento

- Multa de 10 mp hasta 100 mp

ARTICULO 7°: **Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese.**

ORDENANZA N° 110

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 11 días del mes de octubre de 2023.-

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
MAR CHIQUITA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante